



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal
Radicado:	05001 31 03 003 2019 00173 00
Demandante:	Juan Manuel Vásquez Jiménez y otros
Demandado:	Agustín Martínez Mosquera y otros
Asunto:	Incorpora contestación
Auto: N°	394

Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado oportunamente por el curador ad litem designado dentro de este proceso para representar los intereses de los herederos indeterminados de la señora Corina Liliana Hoyos Acosta.

Constatada como está la integración del contradictorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de las objeciones al juramento estimatorio propuestas por los demandados Agustín Martínez Mosquera, Martha Lucia Hoyos Acosta, Gloria Cecilia Hoyos Acosta, Andrea Escobar Hoyos y Lucía Acosta de Hoyos, frente a los perjuicios reclamados en la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Radicado: 05001 31 03 003 2019-00173- 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e17de431f1932f2b0207615167b5da4a205851fab162bf6cbbc73f90700a913**

Documento generado en 07/09/2021 07:28:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>